

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P. VIERNES 2 DE ABRIL DE 1982

Nº 19.538

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 32 de 26 de marzo de 1982, por la cual se autoriza la compra de un avión al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 32
(De 26 de marzo de 1982)

"Por la cual se autoriza la compra de un avión al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Director General del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), o en su defecto al Subdirector General para que negocie y firme un Contrato de compra venta, con la Empresa MASICO DE PANAMA, S.A. de un avión ISLANDER BRITTEN NORMAN BN2B-27, con cupo para diez (10) pasajeros, del año de 1981, por la suma de CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ BALBOAS (B.406,810,00), parte del cual se cancelaría mediante la entrega del avión PUSH-PULL, marca CESSNA, SKYMASTER del año de 1974, con cupo para seis (6) personas, propiedad del IRHE, avaluado en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO BALBOAS (B.49,125,00), y el resto se hará efectivo mediante pres-

tamo que concertará el IRHE con BANCO NACIONAL DE PANAMA.

ARTICULO SEGUNDO: Declárase la presente contratación con carácter de urgencia al tenor de lo establecido en el Artículo 58, Numeral 5, del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: La presente contratación directa ha sido autorizada por el Ministro de Hacienda y Tesoro, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65 del Código Fiscal.

ARTICULO CUARTO: La presente contratación ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA JR.
Vicepresidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. RITTER

Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE E. ILLUECA

Ministro de Hacienda y Tesoro,
ROGELIO FABREGA Z.

Ministra de Educación, SUSANA R.
DE TORRIJOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
ALFREDO ORANGES B.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, OYDEN ORTEGA D.

Ministro de Obras Públicas, TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Salud, JORGE MEDRANO

Ministro de Vivienda, ABEL RODRIGUEZ

Ministro de Planificación y Política Económica,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
RICARDO A. RODRIGUEZ

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Colón, Ramo Penal, por este medio cita y emplaza a SIXTO MARTINEZ DUQUE, de generales conocidas en auto y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circula-

ción nacional, para que comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de Hurto en perjuicio de GARVEY MC CORMICK WATSON, cuya parte resolutoria dice:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON; RAMO DE LO PENAL Colón, veinticuatro de diciembre de

mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

En virtud de lo expuesto, la suscrita Juez Segundo del Circuito de Colón, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley CONDENA A SIXTO MARTINEZ DUQUE, cuyas generales y paradero se desconoce a sufrir la pena de OCHO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior E. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00NUMERO SUELTO: B. 0.25
TODO PAGO ADELANTADO

(8) MESES de reclusión por el delito de Hurto y al pago de los gastos del proceso pena que cumplirá en el lugar que determine el Organismo Ejecutivo, DERECHO: Artículo 350, 378 del Código Penal.

Ley 9 del 25 de enero de 1967, Cópiese y Notifíquese (fdo.) La Jueza LICDA. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO (fdo.) La Secretaria BERTA JULIA ESQUIVEL.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON; RAMO DE LO PENAL Colón, seis de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Como se ha dictado sentencia condenatoria contra SIXTO MARTINEZ DUQUE, se ordena su detención preventiva y la publicación de dicha sentencia mediante edicto emplazatorio de acuerdo al Decreto de Gabinete 310 de 1970. NOTIFIQUESE

(fdo.) La Jueza Licda. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO (fdo.) La Secretaria BERTA JULIA ESQUIVEL.

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados, quedará notificado para todos los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar el paradero del procesado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridor por el delito por el cual fue sentenciado en el juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado SIXTO MARTINEZ DUQUE, se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy ocho (8) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las nueve (9.00) de la mañana, y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación, para su debida Publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Licda. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO
Juez Segunda del Circuito de Colón
BERTA JULIA ESQUIVEL
Secretaria
(Oficio 19)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4-C

EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A los señores INES ROSE DE LEE, ISABEL LEE y FELIPE LEE, cuyos paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de A-poderado Judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario Declarativo de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha instaurado NATHANIEL NESSIM YISVHY.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieron dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el curso del Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982), y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Jesús A. Benavides
Juez del Circuito

(fdo) Irma Bernard de Binns
Secretaria

(L018561)
Única publicación

Por tanto, el Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, -- DECLARA: PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de ESKEITH KATENA BIGGS DE AYTON, desde el día dieciséis -16- de junio de mil novecientos sesenta y cuatro (1974), fecha de su defunción; y --SEGUNDO: Que es heredero, sin perjuicio de terceros, SIDNEY JOHN AYTON, en su condición de cónyuge de la causante. Se ordena comparecer a estar a derecho en él lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el Artículo 1601 del Código Judicial, COPIESE y NOTIFIQUESE: -- (fdo) Jesús A. Benavides. (fdo) Irma Bernard de Binns Secretaria

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982) por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

(fdo) JESUS A. BENAVIDES
JUEZ DEL CIRCUITO

(fdo) IRMA BERNARD DE BINNS
SECRETARIA

(L018562)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No 5-C

EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ESKEITH KATENA BIGGS DE AYTON solicitada por ALLAN ADOLPHUS WILSON, se ha dictado un Auto de Declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5-C -- Bocas del Toro, once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982). VISTOS:.....

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 158

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor SANTIAGO SANCHEZ AVILA, panameño, mayor de edad, con residencia en calle Capitán No. 2461, con cédula de identidad personal No 8-122-417 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propie-

dad en concepto, de venta un lote de terreno municipal Urbano localizado en lugar denominado CALLE EL HATILLO del Barrio----- Corregimiento GUADALUPE, donde ----distinguida con el número 9-19 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Edita Vergara de Salazar con 20,00 mts.

SUR: Calle El Hatillo con 20,00 mts.

ESTE: Predio de Divia González de Salazar con 30,00 mts.

OESTE: Terreno municipal con 30,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600,00 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho

El Alcalde
(Fdo) Prof. ROBERTO A. MORENO V.

El Director del Depto de Catastro
Fdo TOMAS RICARDO MARINO H.

L183600
Única publicación

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL.
EDICTO No. 4.-

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY, AL PUBLICO EN GENERAL,
HACE SABER

Que a este Despacho se presentaron los señores EVERARDO MORENO RUIZ y XENIA C. DE MORENO, con cédula de identidad personal número 4-45-670 y 7-10-161 a fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un globo de terreno que posee dentro del ejido de la ciudad y que el mismo tiene una superficie de 2788,29 metros cuadrados distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: Pedro C. Espinosa 44,81 metros y Carlos Espinosa 112,38 metros.

SUR: Angel Darío Batista 156,56 metros

ESTE: Río Caimito 16,32 metros

OESTE: Calle sin nombre 11,64 metros

Para comprobar el derecho que les asiste a los señores EVERARDO MORENO y XENIA C. DE MORENO, sobre

el lote de terreno descrito se le recibió declaración a los señores NERY JAVIER SALDAÑA, ANGEL DARIO BATISTA y NICOLAS MORENO, por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da a los interesados para que los hagan publicar en un diario de circulación en esta provincia por tres (3) días consecutivos; y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Boquerón a los treinta (30) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL ALCALDE
JOSE HORACIO ESPINOSA
LA SECRETARIA
OLIVIA C. DE RODRIGUEZ
L 172225
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto, EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad INDUSTRIAS DE CALZADO PANAMA, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la patente de invención que se relaciona con un compartimiento secreto igual a una bolsa para zapatillas y calzado en general, promovida en su contra por la sociedad ENVOY, U.S.A., INC. a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de marzo de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Licda. Georgina I. de Pérez
Directora General de Comercio
Licda. Dixiana Candanedo de Pereira
Secretaria Ad-Hoc.
L084147

(2a. Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A A SOLICITUD
17/03/82-53
CERTIFICA:

Que la Sociedad Pomnier Investment Inc., se encuentra registrada en el tomo: 1084, folio: 0496, Asiento: 117393 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la ficha: 086307, rollo: 008118, imagen: 0042, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución por Escritura Pública No. 981 de 1ro. de febrero de 1982, Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 8118, imagen 0049, sección de Micropelículas (Mercantil), e inscrita al 5 de marzo de 1982.

Panamá, dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos a las 3:09 P.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

DORA B. DE BRAVO
Por NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador
L153697
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 7
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, AL PUBLICO:

HACE SABER:
Que el señor GEOVANNY CANTO GOMEZ, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula No. 6-47-426, residente en esta población, en su propio nombre, ha solicitado a la Alcaldía Municipal, se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, localizado en calle sin nombre, barriada Santa Elena, Corregimiento Cabecera de este distrito, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Terreno del Ministerio de la Vivienda
Sur: Calle sin Nombre
Este: Calle sin nombre
Oeste: Terreno del Ministerio de la Vivienda.

Area total de terreno solicitada son trescientos setenta y tres metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros (363,88 Mts. 2).

En base a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 7 de 6 de mayo de 1975, modificado por el No. 7 de 28 de julio de 1976, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el lote de terreno solicitado, por el término de treinta (30) días, para que dentro de ese plazo puedan presentar sus quejas las personas, que se encuentren afectadas o manifiestan derechos sobre el solicitado lote de terreno. Copia de este Edicto, será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Organismo del Estado por una sola vez. Expedido en Parita, a los ocho (8) días de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

Bernabé Luna T.
Srío. Alcalde Municipal del Distrito de Parita

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA
EDICTO No. 3

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) DELFINA SERRACIN SANTOS, panameña mayor de edad, unida ama de casa, residente en Río Abajo Calle 4, casa No. 10, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-86-995, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Llano Largo de la barriada, Corregimiento El Coco donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Calle Llano Largo, con 20,00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Mario Ruiz Vargas, con 20,00 mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, folio 104 tomo 194, ocupado por Hilda Castillo de Sánchez con 30,00 mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Terreno Municipal con 30,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600,00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de enero de mil novecientos ochenta y dos.

EL ALCALDE:
(fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS
ENCARGADA
(fdo.) SRA. MARINA MORO BATISTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Es fiel copia de su original, La Chorrera seis de enero de mil novecientos ochenta y dos.

L153683
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1.539 de 25 de febrero de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de marzo de 1982 a la Ficha 041375, Rollo 8214, Imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "SOCIETE RICHELIEU, S.A."

L-217310
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 518

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora AURELIA EMILIA DE MARTINEZ, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en Arraiján Ave. 11 de Octubre Número 9403, con cédula de identidad personal número 8-86-595, maestra en su propio nombre o en representación de su PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado ACERA ESTE DE LA CALLE "B" del barrio LA REVOLUCION Corregimiento COLON, donde un LOTE, distinguida con el Número 52-17 E y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE LEONARD GRAHAM CON 40,82.

SUR: PREDIO DE LEONARD GRAHAM CON 43,73.

ESTE: PREDIO DE DONALDO ESTRADA CON 21,00.

OESTE: CALLE "B" CON 21,25
AREA TOTAL DEL TERRENO OCHOCIENTOS NOVENTA METROS CON DIEZ CENTIMETROS (890.10 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE:
(fdo.) Sr. GASTÓN G. GARRIDO G.

ENCARGADO
Director del Depto. de Catastro Municipal, FELIX DE LA CRUZ

L-084148
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 65

El suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO, Ramo Penal, por este medio cita y emplaza a JUAN BOSCO OVIEDO de generales conocidas para que en término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca, a éste Tribunal a notificarse del auto encausatorio que es tenor siguiente.

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, dos de septiembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JUAN BOSCO OVIEDO TEJADA, varón, panameño, unido, nació el 21 de enero de 1942, de 38 años de edad, con la cédula de Identidad Personal No. 8-103-774 de oficio pintor, hijo de Milquides Oviedo con Teresa de Jesús Tejada, con residencia actual en el Chorrillo la Calle 27, Casa 8-228, por infractor de normas contenidas en la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete 159 de 1969 y Decreta su detención.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Abrase el negocio a pruebas por el término de tres días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese (fdo.) Licdo. Manuel Batista S, Juez Séptimo del Circuito.

(fdo.) Abelardo Castillo G. Secretario

Se advierte al emplazado, JUAN BOSCO OVIEDO que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de ese auto encausatorio y de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la república a todas las autoridades Judiciales y Policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar público de la secretaría, hoy veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta a las diez de la mañana. Se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Manuel Batista S
Juez Séptimo del Circuito

Abelardo Castillo G.
Secretario

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO No. 142

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, Hace Saber:

Que el señor CARLOS HUMBERTO VALDES, varón, panameño, mayor de edad, soltero, residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 2-77-389 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote

de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Primavera de la barriada Guadalupe Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número (S/N) y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 58848, Folio 266, Tomo 1358, Ocupado por Ezequiel A. Morales, con 21,42 mts.

SUR: Calle del Cerro, con 17,43 mts.

ESTE: Resto de la Finca 58848, Folio 266, Tomo 1358, Terreno Municipal, con 20,00 mts.

OESTE: Calle Primavera, con 14,18 mts.

Area total del Terreno: TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (325,89 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de julio de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:
Fdo. Prof. Bienvenido Cárdenas V.
Jefe del Depto. de Catastro:
Fdo. Sra. Coralia de Iruiraide,
L217804
Única Publicación.

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, en funciones de Alguacil Ejecutor al Público:

HACE SABER

Que por Resolución dictada en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Hipotecario Nacional, contra DANIEL ADOLFO SIMPSON MEDINA, y JUDITH ALEYDA ALVEO DE SIMPSON, se ha señalado el día veintiocho (28) de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982) para que dentro de las horas legales comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) tenga lugar el Remate de la finca No. 5441 inscrita a Tomo 118, Folio 26 de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá del Registro Público, perteneciente a DANIEL SIMPSON MEDINA, contra los cuales se ha promovido Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, para el cobro del crédito Hipotecario y anticrético que el señor DANIEL ADOLFO SIMPSON MEDINA y JUDITH ALEYDA ALVEO DE SIMPSON tienen con el Banco Hipote-

cario Nacional, y que asciende a la suma de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/31,234,60).

Esta propiedad consiste en un apartamento distinguido con el número 3-B ubicado en el Condominio Once (11) de Octubre, situado en la calle Once (11) de Octubre y Vía España, corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS:

Por el noreste, mide nueve (9) metros y limita con área de uso común pasillo No. 1, por el noroeste mide nueve (9) metros con noventa (90) centímetros y limita con pared medianera, con el apartamento "A" del piso respectivo en que está ubicado; por el suroeste mide tres (3) metros con cinco (05) centímetros, más cinco (5) metros con noventa y cinco (95) centímetros y limita con espacio libre, sobre resto libre del lote no construido y por el suroeste mide ocho (8) metros con sesenta (60) centímetros más un (1) metro con treinta (30) centímetros y limita con pared medianera con el apartamento "C" del piso respectivo en que está ubicado.

SUPERFICIE:

Ochenta (80) metros cuadrados con treinta y seis (36) decímetros cuadrados.

Valor Registrado: VEINTE MIL SETECIENTOS BALBOAS (B/20,700,00), GRAVAMENES:

Reglamento de copropiedad; restricciones de Ley, dada en primera hipoteca y anticrético esta finca a favor del Citibank, N.A., por la suma de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/19,500,00), cedido éste crédito hipotecario por la suma de VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS BALBOAS CON SIETE CENTESIMOS (B/26,142,07) a favor del Banco Hipotecario Nacional.

Servirá de base para el Remate la suma de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/31,234,60).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional de esta ciudad, el cinco (5%) por ciento de la base del remate en dinero en efectivo.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del Remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), desde las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del Remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público debidamente autorizado por el Organismo Ejecutor, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente,

sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas Previamente estipuladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional hoy veintidós (22) de marzo de mil novecientos ochenta y dos (1982).

LICDA, EVA MARIA SALDAÑA
Secretaria En Funciones
de Alguacil Ejecutor.

La suscrita, Secretaria del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional CERTIFICA, que el anterior Aviso de Remate es fiel copia de su original.

LICDA, EVA MARIA SALDAÑA
Panamá, 30 de marzo de 1982.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

El suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal por este medio cita y emplaza a NAPOLEON ALFREDO RODRIGUEZ VARGAS de generales conocidas, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia comparezca a este tribunal a notificarse de este auto encausatorio y que es del tenor siguiente
JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra NAPOLEON ALFREDO RODRIGUEZ VARGAS, varón, panameño, trigueño, soltero, sin oficio de 18 años de edad, nacido en Panamá, el 27 de septiembre de 1959, con cédula de identidad personal No. 8 - 712 - 1604, hijo del señor José Alfredo Rodríguez y de la señora Ernestina Vargas, con residencia en Arraiján, Calle Don Rogelio, casa 24 con terminación de estudios primarios hasta el sexto grado, por infractor de normas contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y Decreta su detención.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Abrase el negocio a pruebas por el término de tres días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2137, Ordinal 2o. y 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese
(Fdo.) Licdo. Manuel Batista S.
Juez Séptimo del Circuito.

(Fdo.) Abelardo Castillo G. Secretario.

Se advierte al emplazado, NAPOLEON ALFREDO RODRIGUEZ VARGAS, que debe comparecer a este tribunal dentro del término señalado a notificarse de este auto encausatorio y de no hacerlo dicho auto quedará legal-

mente notificado para todos los fines legales.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades Judiciales y Policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público en la secretaría hoy veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno a las ocho y cuarenta y cinco de la mañana se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Manuel Batista S.
Juez Segundo del Circuito

Abelardo Castillo G.
Secretario

Oficio 688

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7 -

El Suscrito Juez Segundo Municipal del distrito de Panamá, ramo penal, por medio del presente edicto,
CITA Y EMPLAZA A

LORENZO GUTIERREZ, varón panameño, de 28 años de edad, soltero, hijo de Lorenzo Gutiérrez y Mélida De Gracia, cedula bajo el No. 8-193-587, residente en Río Abajo, Avenida Central, Casa No. 2198, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, RAMO PENAL. - PANAMA, VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENAZ LORENZO GUTIERREZ, varón, panameño, de 28 años de edad, soltero, residente en Río Abajo, Calle Avenida Central, casa No. 2198, hijo de Lorenzo Gutiérrez y Mélida De Gracia, con cédula No. 8-193-587, a la pena principal de SEIS MESES DE ARRESTO que deberá cumplir en el establecimiento penal que para tal fin designe el Organó Ejecutivo, como reo del delito de "lesiones por imprudencia", en perjuicio de Encarnación Córdoba, Edwin De León, Leonardo Mitre y Camilo Steel, así como también se le condena

a los gastos causados por su rebeldía. Como quiera que el sentenciado es reo ausente, notifíquesele de esta sentencia mediante Edicto Emplazatorio, para lo cual se oficiará al señor Director de la Gaceta Oficial para el efecto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos: 17, 19, 37 - 60 y 322 acápite b) del Código Penal, reformado por el Decreto de Gabinete No. 141 del 30 de mayo de 1969 y 2215, 2216, 2353, 2152, 2153, 2349 y 2350 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese
El Juez (Fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osés, - El Secretario
(Fdo.) Gerardo Carrillo G.-

Se advierte al emplazado LORENZO GUTIERREZ, que dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del emplazado y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008, del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar al emplazado lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, cinco (5) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,
(Fdo.)
Licdo. Antonio Guardia Osés

El Secretario,
(Fdo.)

Gerardo Carrillo G.

(Oficio 115)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito Juez del Circuito de Darién y la secretaría del Ramo Penal, por este medio,

CITA, LLAMA Y EMPLAZA,

Al sindicado Pablo Córdoba, de generales desconocidas, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, (Editora Renovación), se presente a este tribunal a notificarse de la sentencia de primera instancia que en su contra se ha dictado por el delito de "POSESION ILICITA DE DROGAS HEROICAS" y cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE DARIEN - (Ramo Penal) - La Palma, doce de enero de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el que suscrito Juez del Circuito de Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA RESPONSABLE PENALMENTE DEL DELITO DE POSESION ILICITA DE DROGAS HEROICAS, a PABLO CORDOBA**, sin generales en autos y lo condena a sufrir la pena de tres (3) años de reclusión en el establecimiento penitenciario que para tales efectos designe el Organó Ejecutivo y al pago de los gastos del proceso.

Como se observa que el procesado fue declarado Reo Rebelde, se ordena la notificación de la presente sentencia mediante Edicto Emplazatorio, de conformidad con el Artículo 2349 del Código Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 799, 2034, 2035, 2152, 2153, 2156 y 2349 del Código Judicial.

Cúmplase y Notifíquese.
El Juez, (Fdo.) ROSALIO ESPINOSA AVILA.

La Secretaria del Ramo Pena,

(Fdo.) EVARISTA ACOSTA".

Y, en efecto para que sirva de formal emplazamiento y notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal y copias serán remitidas a la Gaceta Oficial (Editora Renovación), para su debida publicación.

Así mismo se solicita a todas las autoridades Civiles, Políticas y Judiciales de la República en el deber en que están de hacer capturar al encarcelado donde quiera que se encuentre y lo pongan a órdenes de este tribunal para ser juzgados y a todos los ciudadanos del país se les advierten que están en la obligación de denunciar a las autoridades del paradero del sindicado PABLO CORDOBA, si lo conocen so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación al ausente PABLO CORDOBA, se fija el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Tribunal hoy quince de enero de mil novecientos ochenta y uno y copias del mismo se remite a la Gaceta Oficial (Editora Renovación), para su publicación en ese Organó del estado.

El Juez,
ROSALIO ESPINOSA AVILA
La Secretaria del Ramo Penal,

EVARISTA ACOSTA

(Oficio 13)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El Suscrito Juez del Circuito de Darién y la Secretaria del Ramo Penal, por este medio,

CITA, LLAMA Y EMPLAZA

Al sindicado VALENTIN CORDOBA MOSQUERA, quien es varón, colombiano, sin documentación que lo identifique, dice haber nacido el 11 de enero de 1956, de 23 años de edad, unido, de oficio agricultor, hijo de Emilio Córdoba y Felisa Mosquera, residente en Jaqué, Darién, dice haber estudiado hasta el segundo año de educación secundaria, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial (Editora Renovación), se presente a este tribunal a notificarse de la sentencia de primera instancia, que en su contra se ha dictado por el delito de HURTO FRUSTRADO, en perjuicio del Comisariato Jaqué y cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

" JUZGADO DEL CIRCUITO DE DARIEN - (Ramo Penal) -

La Palma, diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:
 Por lo expuesto, el Suscrito Juez del Circuito de Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA RESPONSABLE DEL DELITO DE HURTO FRUSTRADO** en perjuicio del Comisariato Jaqué a VALENTIN CORDOBA MOSQUERA de generales conocidas y lo condena a la pena de 15 meses de reclusión en el establecimiento penitenciario que para tales efectos designe el Organó Ejecutivo y al pago de los gastos del proceso.

Como se observa que el reo fue declarado rebelde se ordena la notificación de la presente sentencia mediante Edicto Emplazatorio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2035, 2061, 2152, 2156 y artículo 30, 37 del Código Penal.

Cumplase y Notifíquese.
 El Juez, (Fdo) ROSARIO ESPINOSA AVILA.

La Secretaria del Ramo Penal, (Fdo.) EVARISTA ACOSTA".

Y, en efecto para que sirva de formal emplazamiento y notificación, se fija el presente edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal y copia serán remitidas a la Gaceta Oficial (Editora Renovación), para su debida publicación.

Así mismo se solicita a todas las autoridades Civiles, Políticas y Judiciales de la República en el deber que están de hacer capturar al encartado donde quiera que se encuentre y lo pongan a órdenes de este tribunal para ser juzgado y a todos los ciudadanos del país se les adviertan que están en la obligación de denunciar a las autoridades del paradero del sindicado VALENTIN CORDOBA MOSQUERA, si lo conocen so pena de ser Juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación al ausente VALENTIN CORDOBA MOSQUERA, se fija el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Tribunal hoy doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno y copias del mismo se remiten a la Gaceta Oficial (E-

ditora Renovación), para su publicación en ese Organó del estado.

El Juez,
 ROSALIO ESPINOSA AVILA
 La Secretaria del Ramo Penal,
 EVARISTA ACOSTA
 (Oficio 37)

EDICTO EMPLAZATORIO No.22
 El suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA
 A VIRGILIO ANTONIO CEDEÑO GONZALEZ, varón, panameño, unido, nacido el 2 de octubre de 1957, hijo de Virgilio Cedeño y Berta González, con cédula de identidad personal No.6-49-317, residente en Veranillo, Sector No.1, Lote No.B-2, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL.- PANAMA, VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

.

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL** a VIRGILIO ANTONIO CEDEÑO GONZALEZ, varón, panameño, unido, sin oficio, nacido el 2 de octubre de 1957, hijo de Virgilio Cedeño y Berta González, con cédula de identidad personal No.6-49-317, residente en Veranillo, Sector No.1, Lote No.B-2, como infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI, Libro II, del Código Penal, y se **ORDENA** su detención en los términos del Artículo 2091 del Código Judicial, en perjuicio de Silvia Elena Jiménez García.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa, y por ejecutoriado el presente auto se abre el negocio al término de pruebas por el término de tres días, mismos con que cuentan las partes para que aduzcan las que estimen convenientes a sus intereses.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos: 2034-2035-2036-2091 y 2147 del Código Judicial.

Cumplase y notifíquese.
 El Juez (fdo) Licdo. Tomás Cruz Muñoz.- El Srío. (fdo) Gerardo Carrillo G."

Se advierte al emplazado VIRGILIO ANTONIO CEDEÑO GONZALEZ, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal esta notificación surtirá todos sus efectos legales y su

omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del emplazado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar al emplazado lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, diez (10) de junio de mil novecientos ochenta (1980), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,
 (fdo) Licdo. Tomás Cruz Muñoz.
 El Secretario,
 (fdo) Gerardo Carrillo G.
 (Oficio 731)

EDICTO EMPLAZATORIO No.10
 El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá Ramo Penal, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A

RAMON SANCHEZ RODRIGUEZ, varón, panameño, soltero, vendedor, cédulado No.9-100-17, nacido el 31 de agosto de 1957, hijo de Nieves Sánchez y Sofía Rodríguez, residente en Calle 25, Calidonia, Casa No.24-91, cuarto No.15, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, RAMO PENAL.- PANAMA, VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONDENA** a RAMON SANCHEZ RODRIGUEZ, varón, panameño, soltero, vendedor, cédulado No.9-100-17, nacido el día 31 de agosto de 1957, hijo de Nieves Sánchez y Sofía Rodríguez, residente en Calle 25, Calidonia, Casa No. 24-91, Cta. No.15, a la pena de **VEINTE (20) DIAS DE PRISION** que deberá cumplir en el establecimiento penal que para tal fin designe el Organó Ejecutivo como reo del delito de "Apropiación indebida de Cosa Extraviada Ajena", en perjuicio de Gerardo Sánchez González, así como también se le condena a los gastos causados por su rebeldía.

Como quiera que el sentenciado es reo ausente, notifíquese de esta sentencia mediante edicto emplazatorio, para lo cual se oficiará al señor Director de la Gaceta Oficial para el efecto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos: 17-19-30-37-60 y 369 Código Penal; 2152-2153-2215-2216, 2349-2350 y 2356 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

El Juez (fdo) Licdo. Antonio Guardia Oses.- El Secretario (fdo) Gerardo Carrillo G.-"

Se advierte al emplazado RAMON SANCHEZ RODRIGUEZ que si dentro del término señalado no se presenta al Tribunal, ésta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político al deber en que están de denunciar el paradero del emplazado y cooperar en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores por el delito que se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar al emplazado lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, nueve (9) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,

(fdo) Licdo. Antonio Guardia Oses.

El Secretario,

(fdo) Gerardo Carrillo G.

(Oficio 124)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 45

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EMPLAZA A: LUIS ALBERTO CODRINGTON HINDS: varón, panameño, negro, soltero, chaquero, de 34 años edad, nacido el 6 de abril de 1945, en la ciudad de Panamá, con cédula No. 8-125-170, hijo de Luis Alberto Codrington y Luisa Hinds, con residencia en Barraza, multifamiliar No 6, apto. No. 8-B, altos, a fin que quede legalmente notificado del fallo condenatorio expedido en su contra por este tribunal y que en su contenido dice así:

" JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO.- Panamá, veinte -20- de junio de mil novecientos ochenta (1980).-

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a LUIS ALBERTO CODRINGTON HINDS, varón, panameño, negro, soltero, de 34 años de edad, nacido el 6 de abril de 1945 en la ciudad de Panamá, con cédula No. 8-125-170, hijo de Luis Alberto Codrington y Luisa Hinds, con residencia en Barraza, Multifamiliar No. 6, apto. No. 8-B, altos a sufrir la pena de TRES -3- AÑOS DE RECLUSIÓN, que deberá cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Organismo Ejecutivo y al pago de los gastos procesales como responsables del delito de Posesión Ilícita de Drogas He-

roicas.-

El reo tiene derecho que se le descuenten de la pena impuesta el tiempo que ha permanecido detenido con ocasión a esta causa.

Fundamento de Derecho: arts. 17, 18, 37, del Código Penal y arts. 10, y 50 de la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete 159 de 1969, y arts. 2034, 2035, 2151, 2153, 2156 y 2219 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y archívese.- (fdo) La Juez, Sandra T. Huertas de Icaza, Rosario A. de Jiménez, Secretaria.-

..... Por tanto de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 1970, se libra el presente Edicto Emplazatorio a fin que quede legalmente notificado el fallo en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del reo, so pena de ser juzgado como encubridores, si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el Artículo 2008 Idem.-

Se pide igualmente la cooperación de las autoridades Policiales y Judiciales, para la captura del reo ausente.-

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del tribunal por el término de diez -10- días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés -23- días del mes de octubre de mil novecientos ochenta (1980).-

LA JUEZ:

(Fdo) SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA,

(Fdo) Jorge I. González Espino, Secretario Interino.-

CERTIFICO:

Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 23 de octubre de 1980.
Jorge I. González Espino
Secretario Interino.
Oficio 1602.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 44

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EMPLAZA A: CARLOS ENRIQUE HERRERA ATHERTOLA: varón, colombiano, nacido el 4 de enero de 1940, residente en Huerta Sandoval, Edificio No. 5, Apto. No. 506, hijo de Zoilo Herrera y Elida de Herrera, a fin de que se dé por notificado del auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así:

" JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO.- Panamá, dos -2- de octubre de mil novecientos ochenta (1980).-

VISTOS:.....

..... En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA, contra CARLOS ENRIQUE HERRERA ATHER-

THOLA, varón, colombiano, con cédula No. EE-40578, casado, técnico petrolero, nacido el 4 de enero de 1940, residente en Huerta Sandoval, Edificio No. 5, Apto. 506, hijo de Zoilo Herrera y Elida de Herrera, como presunto infractor de disposiciones contenidas en la Ley 8 de 10 de febrero de 1978 y SE DECLARA LA DETENCIÓN DEL MISMO.

Provea el encausado los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se le designará de oficio. Dentro de los tres -3- días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.-

Cópiese y notifíquese.

(fdo) La Juez: Sandra T. Huertas de Icaza, Jorge I. González Espino, Secretario Interino.-

..... Por tanto de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente edicto emplazatorio a objeto de que quede legalmente notificado, del auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente, so pena de ser juzgado como encubridores, si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 Idem.-

Se advierte al encausado que su renuncia a comparecer en juicio se apreciará como un indicio grave.-

Asimismo se pide la cooperación de las autoridades Policiales y Judiciales, para la captura del mismo.-

Se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintitrés -23- días del mes de octubre de mil novecientos ochenta (1980).

LA JUEZ:

(Fdo) SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA.

(Fdo) Jorge I. González Espino, Secretario Interino.

CERTIFICO:

Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 23 de octubre de 1980.
Jorge I. González Espino.
Secretario Interino.

Oficio 1602.

De conformidad con el Art. 777 del Código de Comercio llevo a CONOCIMIENTO DEL PUBLICO que mediante la escritura pública No. 2856 de 22 de marzo de 1982, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito, he comprado el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA CRUZ, ubicada en la calle 11 1/2 de RIO ABAJO, amparada con la Licencia Comercial Tipo B No. 16.259, Panamá, 22 de marzo de 1982.

Chong Tack Fong de Loo

Céd. N-15-17

(L153686)

3 a. publicación